

W 023

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 MAY 2011

**VISTO:** la XLIII Reunión Ordinaria de Subgrupo N° 3 del MERCOSUR, que se celebrará en la ciudad de Asunción – República del Paraguay, entre los días 6 y 10 de junio de 2011.-

**RESULTANDO:** I) que se estima conveniente la concurrencia de los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 “Presidencia de la República”, el Ing. Teodoro Vassallo y el Ing. Jorge Mattos.-

II) que, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, por Resolución de fecha 16 de junio de 2006, designó al Ing. Jorge Mattos como delegado oficial alterno ante la Comisión de Productos Eléctricos del Subgrupo de Trabajo N° 3, Reglamentos Técnicos, del Grupo Mercado Común – MERCOSUR.-

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dada la importancia de la participación de la Unidad.-

**ATENTO:** a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/002, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 227/95 de 23 de junio de 1995.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**

1) Designase en Misión Oficial a la ciudad de Asunción – República del Paraguay a los funcionarios de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Ing. Teodoro Vassallo e Ing. Jorge Mattos, para participar de la XLIII Reunión Ordinaria de Subgrupo N° 3

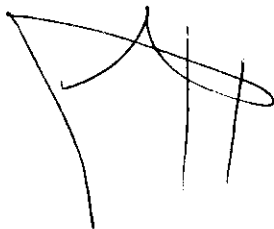
del MERCOSUR, por el periodo comprendido entre el 05 al 10 de junio de 2011.-

2) Otórgase 5 (cinco) viáticos diarios al 100% para cada uno de los participantes, para la ciudad de Asunción a un valor diario de U\$S 201 (doscientos un dólares estadounidenses), los que se liquidarán de acuerdo a la normativa vigente, de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y sus eventuales variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo de los pasajes aéreos asciende a la suma de hasta U\$S 456 (dólares cuatrocientos cincuenta y seis) incluido un 15 % por variaciones en las fechas de reserva de vuelo, para cada uno de los participantes correspondiente al trayecto Montevideo – Asunción – Montevideo.-

4) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" y 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" con financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial."

4) Pase a los fines correspondiente a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República